UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Convocatoria para la presentación de las propuestas de Profesor Honorífico, Colaborador Honorífico y Profesor Honorífico Vitalicio, realizadas por los Departamentos, Facultades e Institutos Universitarios de Investigación correspondientes al próximo curso académico 2021-2022, atendiendo a las Disposiciones Reguladoras por las que se establece la condición de Profesor Honorífico y Colaborador Honorífico publicadas en el BOUC el 16 de abril de 2021.

*Se podrá nombrar **Profesores Honoríficos** a aquellas personas que, siendo especialistas de reconocido prestigio y amplia experiencia académica o profesional, cumplan todos los requisitos que se enumeran a continuación:*

1. *Tener reconocidos dos sexenios de investigación o una experiencia profesional contrastada fuera del ámbito académico que se pueda considerar equiparable.*
2. *Tener reconocidos tres quinquenios o una experiencia profesional contrastada fuera del ámbito académico que se pueda considerar equiparable.*

Se valorará:

- *El interés de la colaboración prevista para el órgano proponente.*
- *La trayectoria profesional y la relevancia de logros profesionales, académicos, de investigación o de creación artística.*
- *El nivel de los cargos o puestos de responsabilidad ocupados por la persona propuesta.*

Si la persona propuesta ha ostentado este honor el curso académico anterior, se valorará, además, el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El nombramiento de Profesor Honorífico se renovará anualmente hasta un máximo de 7 cursos académicos. Los años disfrutados con anterioridad a la entrada en vigor de la actual Disposición Reguladora computarán en el período de siete años referido

En ningún caso, el Profesorado Honorífico tendrá las responsabilidades docentes que correspondan al profesorado funcionario o contratado, no pudiendo ser responsables de ningún grupo o asignatura. No se darán de alta en el sistema informático de gestión académica ni su nombramiento puede alterar la planificación docente del Departamento, Facultad o Instituto.

Código Seguro De Verificación	5338-7774-3673P6457-4E41	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Montero de Juan - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	14/05/2021 12:00:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5338-7774-3673P6457-4E41		

Se podrá nombrar ***Colaboradores Honoríficos*** *a aquellas personas que posean una titulación superior adecuada a la tarea a desarrollar para la colaboración con el órgano proponente, y deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:*

- *Poseer un Doctorado dentro el área/s de conocimiento del órgano proponente.*
- *Tener, al menos 5 años de experiencia profesional relacionada con la tarea a desarrollar.*
- *Estar matriculado en un programa de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del órgano proponente.*
- *Pertenecer como miembro externo a un grupo de investigación de la UCM.*
- *Ser miembro del equipo de trabajo de un proyecto de investigación del Plan Estatal gestionado por la UCM.*

En ningún caso, el Colaborador Honorífico puede tener responsabilidades que corresponden a profesores funcionarios o contratados.

No se considerarán las propuestas de los Profesores Honoríficos y Colaboradores Honoríficos que hayan sido sancionados en firme en los diez años anteriores a la propuesta por infracción disciplinaria muy grave, con especial afectación al funcionamiento del servicio. La Comisión Académica valorará dicha afectación.

Se podrán nombrar ***Profesores Honoríficos Vitalicios****, excepcionalmente, al haber cumplido 7 años como Profesor Honorífico, y en reconocimiento a la trayectoria realizada. Asimismo, transcurridos 7 años desde que el Profesor Emérito haya dejado de estar contratado por la Universidad Complutense, su condición se equiparará a la de Profesor Honorífico con carácter vitalicio*.

El nombramiento de Profesor Honorífico y *Profesor Honorífico Vitalicio corresponde al Rector, y el nombramiento de Colaborador Honorífico corresponde al Vicerrector responsable de profesorado, todos a propuesta de la Comisión Académica.*

El nombramiento de Profesor Honorífico y Colaborador Honorífico se realizará por curso académico y es nominal, en caso de cese o renuncia no se podrá proponer nuevo nombramiento hasta la siguiente convocatoria.
Cualquier baja que tuviera lugar a lo largo del curso académico deberá comunicarse por correo electrónico al Servicio de Departamentos y Centros - udyc@ucm.es -

Se recuerda que según acuerdo de la Comisión Académica de 10 de septiembre de 2020, se mantiene el límite de edad de 85 años para el nombramiento de Colaboradores Honoríficos y Profesores Honoríficos.

Código Seguro De Verificación	5338-7774-3673P6457-4E41	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Montero de Juan - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	14/05/2021 12:00:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5338-7774-3673P6457-4E41		

Las propuestas de Profesores Honoríficos, Colaboradores Honoríficos y Profesores Honoríficos Vitalicios deberán remitirse a este Vicerrectorado ***antes del 14 de junio por medios electrónicos a través del sistema de comunicación entre unidades del Gestor de Expedientes**** *aportando la documentación requerida que se relaciona en las instrucciones, y cumplimentando en su totalidad los formularios que se incluyen, según se trate de propuesta de Departamento, Facultad o Instituto.*
Las propuestas de Departamento y Facultad se enviarán a través de la Sección de Personal de la Facultad.

**Se accede al Gestor de Expedientes a través de la web de la UCM, en la página de "Mi escritorio", navegando identificado. Las instrucciones para el acceso se pueden ver en* https://www.ucm.es//gestor-de-expedientes*. En el mismo enlace, pinchando en el apartado "Comunicación entre unidades" se pueden consultar las instrucciones sobre este desarrollo.*
El código SIA de este procedimiento es 2406650 Nombramiento de Colaboradores Honoríficos y de Docencia Práctica y Profesores Honoríficos.

Los documentos que conformen el expediente deberán ser firmados en el portafirmas corporativo por parte de los órganos competes. Los solicitantes firmarán preferente con firma electrónica. Si los solicitantes firman con firma manuscrita, el documento escaneado se incorporará al expediente para su envío a la Unidad de Departamentos y Centros debiendo custodiarse el documento original en el Centro.

Un cordial saludo

Francisco Javier Montero de Juan
Vicerrector de Ordenación Académica

Código Seguro De Verificación	5338-7774-3673P6457-4E41	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Montero de Juan - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	14/05/2021 12:00:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5338-7774-3673P6457-4E41		